

**ALMUDENA RODRÍGUEZ MOYA, SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**CERTIFICA:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintisiete de junio de dos mil diecisiete fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**11. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas de Gerencia**

**11.02.** El Consejo de Gobierno aprueba las modificaciones presupuestarias, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintiocho de junio de dos mil diecisiete.

C/ Bravo Murillo, nº 38  
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28  
Fax: 91 398 60 42

[www.uned.es](http://www.uned.es)



El pago de las retribuciones al personal de la UNED que participa en el Plan de Formación del IUED en calidad de formador debe imputarse al Capítulo I del Presupuesto, por tratarse de gastos relacionados con la formación del personal de la UNED.

La puesta en funcionamiento del grupo de evaluadores que colaborará con el IUED en la revisión del material didáctico (compuesto por docentes de la UNED), va a suponer la realización de pagos periódicos por las tareas de revisión que desarrollen.

A estos efectos, al objeto de poder cumplir con las observaciones señaladas ya por la Auditoría Interna y evitar posibles reparos vinculados con los futuros pagos a los nuevos evaluadores, se solicita la apertura de la aplicación 162.00 en el programa 466 A en el presupuesto del IUED, de modo que puedan tramitarse de manera autónoma y con cargo al Capítulo I los pagos relacionados con las actividades de formación y evaluación descritas. Esta aplicación se dotará con 5.000 euros del propio presupuesto del IUED.

Madrid, 07 de junio de 2017

LA GERENTE



El 10 de mayo de 2011 se suscribió un Protocolo de actuación por parte de la UNED y la Dirección General de la Ciudadanía Española en el Exterior del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en desarrollo del Convenio Marco de Colaboración firmado el 24 de enero de 2008, para facilitar el acceso de los españoles en el exterior a la educación universitaria y de posgrado.

En cumplimiento del citado convenio, la UNED se comprometió a colaborar en el mantenimiento de los gastos de los locales propios de la Consejería en las ciudades de Frankfurt, Buenos Aires, Bruselas, Londres, Berna y Caracas.

A través de la presente memoria se solicita una ampliación de crédito, con cargo al remanente de ejercicios anteriores, por un importe de **73.004,45 euros**, en el presupuesto de Centros en el Exterior de la UNED para hacer frente la cantidad adeudada correspondiente al año 2015. Se trata de un gasto que no se había presupuestado motivo por el cual se solicita la ampliación.

#### **PRESUPUESTO DE GASTOS**

- Centro de gasto afectado: Vicerrectorado de Centros Asociados (18.CC.10)
- Estructura funcional del presupuesto afectado: 14 "Política Exterior"
- Programa de gasto afectado: 144 A "Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior".
- Código Económico: 226: "Gastos diversos"
- Cuantía: 73.004,45 €

#### **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

- Código económico en el estado de ingresos: 870.00 "Remanente afectado"
- Cuantía: 73.004,45 €

Madrid, 07 de junio de 2017

LA GERENTE



Las Universidades españolas asociadas a CRUE Universidades Españolas han suscrito con fecha 30 de marzo de 2016 un Convenio con el Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO) y con Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos (VEGAP), cuyo objeto es establecer el importe a abonar a estas entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual en concepto de remuneración equitativa a los autores y editores de obra o publicaciones impresas.

La estipulación TERCERA del Convenio señala que la cantidad que cada Universidad miembro de CRUE tendrá que abonar anualmente a CEDRO y VEGAP se determinará en función del número de alumnos de Grado y Master universitario matriculados en cada una. Se considerará un alumno de grado o master universitario a tiempo completo el equivalente a sesenta créditos matriculados

Con fecha 30 de mayo de 2016 la Universidad suscribió con VEGAP y CEDRO el Anexo I al Convenio citado anteriormente. Se establece en su estipulación QUINTA la remuneración equitativa a abonar por la Universidad en el ejercicio 2017. De acuerdo con los datos disponibles la cuantía a abonar asciende a 222.000 €.

Al no figurar en el presupuesto del 2017 cuantía consignada para el abono de este concepto, en virtud del artículo 9.4 de las Normas de Ejecución del Presupuesto 2017, se SOLICITA autorización para efectuar la siguiente modificación presupuestaria:

#### **PRESUPUESTO DE GASTOS**

- Centro de gasto afectado: Vicerrectorado de Metodología e Innovación (18.CN.14)
- Estructura funcional del presupuesto afectado: 32 "Educación".
- Programa de gasto afectado: 322C "Enseñanzas Universitarias"
- Código Económico: 226.10 "Otros gastos diversos"
- Cuantía: 222.000 €

#### **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

- Código económico en el estado de ingresos: 870.00 "Remanente afectado"
- Cuantía: 222.000 €

Madrid, 07 de junio de 2017

LA GERENTE